



COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA

P.E.I. "Comprensión de saberes para el ejercicio de la autonomía y formación
De ciudadanos con responsabilidad social y liderazgo"



Bogotá, 2 de Agosto 2021

Apreciada comunidad educativa, cordial saludo.

En el marco de esta nueva realidad y tomando en cuenta la organización que institucionalmente se han venido implementando con el fin de garantizar el derecho a la vida y la educación de nuestros estudiantes, es muy importante que se tengan en cuenta algunos aspectos que consideramos fundamentales en el retorno a las actividades presenciales, como son los aspectos de alimentación escolar, apoyo interdisciplinar y calendario académico vigente que se orienta por las circulares y resoluciones vigentes emitidas desde la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá (SED) y el Ministerio de Educación Nacional (MEN):

1. PRESENCIALIDAD ESCOLAR

Según el informe entregado mediante comunicación formal emitida por el MEN respecto a la *"Información sobre avance en la negociación colectiva 2021 MEN - FECODE en lo relacionado con la "escuela de la presencialidad" dirigida a la secretaría de educación de Bogotá¹... "El servicio de educación inicial, preescolar, básica y media se prestará de manera presencial a partir del inicio de las actividades académicas del segundo semestre de 2021 según los calendarios académicos de las ETC."*. Nuestra institución educativa colegio Leonardo Posada Pedraza IED, desde el día 6 de julio viene adelantando actividades académicas de manera presencial, con la implementación de los protocolos de bioseguridad de lavado de manos, distanciamiento social y control de aforos en cada espacio de la institución apuntando a minimizar riesgos a la salud en medio de esta pandemia, y para hacerlo se fundamenta en la normatividad emitida desde el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y la Secretaría de Educación.

Respecto a la asistencia presencial de los estudiantes a las actividades programadas, el documento de informe del MEN establece "excepciones a la prestación presencial del servicio de educación de conformidad con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Decreto 580 de 2021 y la Resolución 777 de 2021, donde se especifica que "la prestación del servicio educativo se desarrolla de manera presencial y excepcionalmente con trabajo en casa, en los siguientes casos:"

i. Cuando la capacidad instalada del aula/grupo no permite garantizar un (1) metro de distanciamiento físico.

ii. Cuando la entidad territorial y/o la institución educativa afronten una situación epidemiológica que amerite la suspensión temporal y provisional de las actividades académicas presenciales, caso en el cual la autoridad territorial competente deberá contemplar los niveles de ocupación de las UCI, la expansión de la pandemia, y demás indicadores epidemiológicos, de conformidad con la normatividad vigente para tal fin, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o del Gobierno Nacional al respecto.

1. Carta de ministerio de educación a la secretaría de educación sobre informe de acuerdos parciales con FECODE julio 19 de 2021

iii. Cuando se identifiquen por parte de las ETC, sedes que no cumplan con el protocolo de bioseguridad, caso en el cual, corresponde a las ETC definir para ellas un plan de acción específico, con acciones, presupuestos e inversiones básicas y tiempos para lograr que ingresen a la prestación del servicio educativo presencial, una vez cumplan con el protocolo, dentro del menor término posible.

iv. Cuando las familias, previo conocimiento de la información relacionada con la implementación del protocolo de bioseguridad en la sede educativa, deciden no enviar a su hijo o hija a la institución educativa.

v. Cuando no se haya cumplido con el esquema completo de vacunación para el docente, directivo docente, personal administrativo y de apoyo logístico, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la autoridad sanitaria. En la organización y estrategias de retorno a las actividades de manera presencial se incluirán a las personas que en el ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad.

De acuerdo con lo anterior, las familias que han decidido de manera **VOLUNTARIA NO ENVIAR A SUS HIJOS AL COLEGIO**, deben informar a la institución mediante **CARTA FIRMADA A MANO** argumentando las razones y **ENVIARLA POR CORREO ELECTRÓNICO** al respectivo director de curso. **La carta firmada es el único soporte válido que sustenta legalmente la decisión de los padres de familia de NO ENVIAR A LOS ESTUDIANTES A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS**, documentos que a su vez esperamos evite cualquier tipo de suplantación. En caso de no recibir carta del padre o acudiente manifestando de manera expresa su intención se realizará el seguimiento de asistencia respectivo para estas situaciones contempladas en el manual de convivencia, como su respectivo registro de fallas o inasistencia y los informes que corresponde reportar a las diferentes entidades.

Para el caso de los estudiantes que continuarán con trabajo en casa por decisión de los padres y que no estarán de manera presencial, el colegio ha dispuesto que este grupo de estudiantes deberán desarrollar el trabajo indicado en las guías de cada asignatura. Las guías de trabajo se publicarán a través de la plataforma **Classroom** únicamente y en dicha plataforma cada profesor agrega las instrucciones necesarias para la entrega de las mismas por parte del estudiante. Tomando en cuenta lo anterior, se espera que los estudiantes que continuarán con aprende en casa, cuentan con el apoyo de la familia para el desarrollo de las actividades recomendadas en cada guía y atendiendo el principio de corresponsabilidad entre familia y colegio orienten al estudiante para que realice el envío de las evidencias de los trabajos realizados en las fechas comunicadas por los docentes. Es importante que las familias tengan en cuenta que los profesores que se encuentran en la institución realizando sus actividades presenciales **NO SE REALIZARÁN ENCUENTROS VIRTUALES** con grupos de estudiantes en modalidad aprende en casa. Lo anterior teniendo en cuenta lo descrito por el Ministerio de Educación Nacional mediante el documento emitido el 14 de julio de 2021 donde afirma que “los padres de familia y tutores tienen la facultad de expresar su voluntad frente al regreso a clases presenciales de los niños, niñas y adolescentes, **y en tal caso, desde su rol deben apoyar, colaborar y trabajar de manera corresponsable con la institución educativa para no afectar el proceso de aprendizaje de sus hijos**, bajo el entendido, que la atención educativa no escolarizada es una situación temporal y que una vez superada, el estudiante regresará de manera presencial”.

1. Carta de ministerio de educación a la secretaría de educación sobre informe de acuerdos parciales con FECODE julio 19 de 2021

2. ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Desde el PAE (Programa de Alimentación Escolar) se realizan algunas precisiones que consideramos importante dar a conocer:

Bono de alimentación escolar: El último mes de entrega del bono de alimentación fue julio de 2021, a partir de agosto no está proyectada la entrega de bonos de alimentación.

Refrigerio: Las entregas de Alimentación escolar (refrigerio) para los estudiantes inicia a partir del mes de agosto, y en adelante se hará en el colegio de acuerdo a las orientaciones dadas por la Secretaría de Educación de Bogotá. La fecha específica y la forma en la que se dará inicio a la entrega de refrigerios en el colegio Leonardo Posada Pedraza será informada oportunamente una vez se realicen las previsiones necesarias que permitan atender a los estudiantes que están en proceso académico. Por el momento no se realizará entrega de comida caliente (Desayuno o almuerzo) y cada estudiante contará con la asignación de un refrigerio diario únicamente.

Para la entrega del PAE a los estudiantes , es importante tener claro que este se entregará de acuerdo con las orientaciones del MEN a aquellos que presentan situaciones excepcionales que no permiten su regreso presencial y los estudiantes que por decisión voluntaria de los padres no quieren regresar, dichos refrigerios se entregarán al padre de familia con periodicidad de cada dos semanas en las instalaciones del colegio.

3. APOYO INTERDISCIPLINAR

Actualmente contamos en la institución con una auxiliar de enfermería quien nos apoya en la atención y seguimiento ante los casos de afectación a la salud que se puedan presentar en cualquier miembro de la comunidad educativa, además de mantener acciones preventivas orientadas al autocuidado tales como explicaciones a los estudiantes y docentes sobre el correcto lavado de manos, uso correcto de elementos personales de bioseguridad y otros aspectos orientados al cuidado propio y de los demás compañeros.

Adicionalmente, la institución cuenta con el acompañamiento de un equipo de profesionales de la salud que conforman el denominado equipo epidemiológico de la secretaría de salud, quienes entre otras funciones evalúan las situaciones relacionadas con la situación de salud asociadas con el COVID de estudiantes, docentes y familias y establece las orientaciones específicas que debe seguir la institución para el manejo de casos de contagio. Este equipo está en contacto permanente con la rectoría y las diferentes situaciones que se han presentado hasta ahora han sido puestas en su conocimiento de manera oportuna.

4. CALENDARIO ACADEMICO VIGENTE

De acuerdo a las indicaciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) a través de la circular No 17 del 4 de Julio de 2021 afirma que:

“Las entidades territoriales certificadas en educación, para garantizar el tiempo de trabajo académico para los estudiantes, en el marco de sus competencias, deberán elaborar un plan de trabajo reposición efectiva de los días no laborados por directivos docentes y

1. Carta de ministerio de educación a la secretaría de educación sobre informe de acuerdos parciales con FECODE julio 19 de 2021

docentes que participaron total o parcialmente en el cese de actividades durante los meses de abril, mayo o junio del año en curso, en el marco del calendario académico de la entidad territorial certificada”.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación , como la entidad territorial certificada de la ciudad de Bogotá, emitirá en los próximos días los lineamientos generales a que se tenga lugar para dar cumplimiento a esta directriz del Ministerio de Educación Nacional. Por tal razón, siguiendo el calendario académico vigente en este momento, en el colegio la culminación del segundo periodo se encuentra suspendida y ahora nos encontramos en el desarrollo del tercer periodo académico con sus respectivas valoraciones hasta que se emita la circular correspondiente para dicha reposición o se de cualquier otra indicación por parte de la Secretaria de Educacion Distrital.

Querida comunidad estamos seguros de contar con su apoyo y esperamos su mayor colaboración, para lograr entre todos afrontar esta nueva realidad en medio de la pandemia y que alteró la normalidad académica en las instituciones educativas. Un saludo afectuoso

EQUIPO DE GESTIÓN

COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA IED